

	Nivel de Alerta 1	Nivel de Alerta 2	Nivel de Alerta 3	Nivel de Alerta 4
Velatorios y entierros	Aforo máximo 50% en espacios cerrados (máximo 50 personas), sin limitación en espacios abiertos.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 30 personas), sin limitación en espacios abiertos.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 10 personas) y en espacios abiertos máximo 20 personas.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 10 personas) y en espacios abiertos máximo 20 personas.
Ceremonias nupciales y celebraciones religiosas o civiles	Aforo máximo 50% en espacios cerrados (máximo 50 personas), sin limitación en espacios abiertos; se reducirán las actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 30 personas), sin limitación en espacios abiertos; se reducirán las actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 10 personas) y en espacios abiertos máximo 20 personas; se prohíben las actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.	Aforo máximo 1/3 en espacios cerrados (máximo 10 personas) y en espacios abiertos máximo 20 personas; se prohíben las actividades que impliquen canto, baile y contacto físico.
Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Aforo máximo 1/3.
Mercadillos abiertos al público en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria	Máximo 75% de los puestos autorizados y aforo máximo 75%.	Máximo 75% de los puestos autorizados y aforo máximo 75%.	Máximo 50% de los puestos autorizados y aforo máximo 50%.	Máximo 50% de los puestos autorizados y aforo máximo 50%.
Centros y parques comerciales abiertos al público	El aforo máximo de las zonas comunes y recreativas será del 50%. Aforo máximo 75%.	El aforo máximo de las zonas comunes y recreativas será del 50%. Aforo máximo 50%.	El aforo máximo de las zonas comunes y recreativas será de 1/3. Aforo máximo 1/3.	Se prohíbe la apertura de zonas comunes y recreativas. Aforo máximo 1/3. Los centros y parques comerciales abiertos al público, cuya superficie exceda de 400 metros cuadrados, deberán permanecer cerrados sábados, domingos y festivos, con excepción de los establecimientos de venta de alimentos y bebidas y los establecimientos farmacéuticos y médicos.
Establecimientos de hostelería y restauración	En zonas interiores: aforo máximo 50%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas. En zonas exteriores: máximo 10 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	En zonas interiores: aforo máximo 1/3; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas. En zonas exteriores: aforo máximo 75%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	En zonas interiores: cerrado. En zonas exteriores: aforo máximo 75%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	En zonas interiores: cerrado. En zonas exteriores: aforo máximo 50%; máximo 4 personas por mesa o agrupaciones de mesas.
Zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Cierre.

	Nivel de Alerta 1	Nivel de Alerta 2	Nivel de Alerta 3	Nivel de Alerta 4
Zonas comunes de residencias de estudiantes	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Cierre de zonas comunes garantizando la posibilidad de adquirir la comida para consumo en la habitación y prohibición de visitas.	Cierre de zonas comunes garantizando la posibilidad de adquirir la comida para consumo en la habitación y prohibición de visitas.
Zonas comunes de albergues turísticos	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Cierre.
Bibliotecas	Sin restricciones de aforo; en actividades grupales un máximo de 6 personas.	Aforo máximo 75%; en actividades grupales un máximo de 6 personas.	Aforo máximo 50%; en actividades grupales un máximo de 6 personas.	Aforo máximo 50%; en actividades grupales un máximo de 6 personas.
Visitas públicas y actividades culturales en los museos	Sin restricciones de aforo; en visitas grupales máximo 25 personas.	Aforo máximo 75%; en visitas grupales máximo 10 personas.	Aforo máximo 50%; en visitas grupales máximo 6 personas.	Aforo máximo 1/3; en visitas grupales máximo 4 personas.
Actividad de visita a monumentos y otros equipamientos culturales	Sin restricciones de aforo; en visitas grupales máximo 25 personas.	Aforo máximo 75%; en visitas grupales máximo 10 personas.	Aforo máximo 50%; en visitas grupales máximo 6 personas.	Aforo máximo 1/3; en visitas grupales máximo 4 personas.
Actividad de los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como de los recintos al aire libre y de otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales. Resulta de aplicación a conciertos, fiestas, verbenas y otros eventos populares	Aforo máximo 75%. En interior, máximo 300 personas; al aire libre máximo 1.000 personas.	Aforo máximo 75%. En interior, máximo 300 personas; al aire libre máximo 1.000 personas.	Aforo máximo 50%. En interior, máximo 300 personas; al aire libre máximo 1.000 personas.	Aforo máximo 1/3. En interior, máximo 300 personas; al aire libre máximo 1.000 personas.
Actividad de plazas, recintos e instalaciones taurinas.	Aforo máximo 75%; máximo 1.000 personas.	Aforo máximo 50%; máximo 1.000 personas.	Aforo máximo 1/3; máximo 1.000 personas.	Suspendida la actividad.
Instalaciones y centros deportivos	Aforo máximo 75%; 15 personas por sala o zona en actividades grupales (distancia intergrupala de 5 metros hasta completar aforo); en vestuarios y duchas: aforo máximo permitido 75%.	Aforo máximo 50%; 6 personas por sala o zona en actividades grupales (distancia intergrupala de 5 metros hasta completar aforo); en vestuarios y duchas: aforo máximo permitido 50%.	Aforo máximo 1/3; 4 personas por sala o zona en actividades grupales; vestuarios y duchas cerrados, salvo en el caso de las piscinas que se permite su utilización con un aforo máximo de 1/3.	Cierre de instalaciones y centros deportivos.
Actividad deportiva de ámbito autonómico	Al aire libre, aforo máximo 75% con un máximo de 300 personas de forma simultánea; en instalaciones cubiertas, aforo máximo 75%, con un máximo de grupo de 16 deportistas.	Al aire libre, aforo máximo 50% con un máximo de 300 personas de forma simultánea; en instalaciones cubiertas, aforo máximo 50%, con un máximo de grupo de 16 deportistas.	Al aire libre, aforo máximo 1/3 con un máximo de 300 personas de forma simultánea; en instalaciones cubiertas no permitido.	Al aire libre, aforo máximo 1/3 con un máximo de 150 personas de forma simultánea; en instalaciones cubiertas no permitido.

	Nivel de Alerta 1	Nivel de Alerta 2	Nivel de Alerta 3	Nivel de Alerta 4
Asistencia de público en instalaciones deportivas	Al aire libre, aforo máximo 75% (máximo 1.000 personas), si aforo máximo es mayor de 3.500 plazas aforo máximo 30%; en instalaciones cubiertas, aforo máximo 75% (máximo 300 personas).	Al aire libre, aforo máximo 50% (máximo 1.000 personas), si aforo máximo es mayor de 3.500 plazas aforo máximo 20%; en instalaciones cubiertas, aforo máximo 50% (máximo 300 personas).	Al aire libre, aforo máximo 1/3 (máximo 1.000 personas), si aforo máximo es mayor de 3.500 plazas aforo máximo 20%; en instalaciones cubiertas, no permitido.	No permitido.
Piscinas para uso deportivo	Aforo máximo 75%; vestuarios y duchas, aforo máximo 75% .	Aforo máximo 50%; vestuarios y duchas, aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3; vestuarios y duchas, aforo máximo 1/3.	Al aire libre aforo máximo 1/3; vestuarios y duchas, aforo máximo 1/3. Cubiertas cerradas.
Condiciones para el ejercicio de la navegación deportiva	75% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.	75% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.	50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.	50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.
Actividades de turismo activo y naturaleza y actividad de guía turístico	Grupos máximo 10 personas.	Grupos máximo 6 personas.	Grupos máximo 4 personas.	Grupos máximo 4 personas.
Centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios	Aforo máximo 75% y en atracciones y lugares cerrados aforo máximo 50%.	Aforo máximo 75% y en atracciones y lugares cerrados aforo máximo 50%.	Aforo máximo 50% y en atracciones y lugares cerrados aforo máximo 1/3.	Aforo máximo 50% y en atracciones y lugares cerrados aforo máximo 1/3.
Celebración de congresos, conferencias y eventos asimilados	Aforo máximo 75% con un máximo de 50 asistentes.	Aforo máximo 50% con un máximo de 30 asistentes.	Únicamente se podrán celebrar de forma telemática.	Únicamente se podrán celebrar de forma telemática.
Formación presencial impartida por entidades del sector público, academias, autoescuelas y entidades de formación profesional para el empleo	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Aforo máximo 1/3.
Pruebas presenciales de procesos selectivos convocados por entidades del sector público.	Máximo 300 aspirantes; aforo máximo del aula 75%.	Máximo 200 aspirantes; aforo máximo del aula 50%.	Máximo 100 aspirantes; aforo máximo del aula 1/3.	Máximo 10 aspirantes; aforo máximo del aula 1/3.
Locales y establecimientos en los que se desarrollen actividades de juegos y apuestas.	En zonas interiores: aforo máximo 50%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	En zonas interiores: aforo máximo 1/3; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	Deberán permanecer cerrados.	Deberán permanecer cerrados.
Piscinas recreativas	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 1/3.	Al aire libre aforo máximo 1/3. Cubiertas cerradas.

	Nivel de Alerta 1	Nivel de Alerta 2	Nivel de Alerta 3	Nivel de Alerta 4
Atracciones de feria	Atracciones con filas de asientos: aforo máximo 75%. Atracciones sin asientos: aforo máximo 75%. Reducción de aforo al 30% si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia de seguridad entre usuarios.	Atracciones con filas de asientos: aforo máximo 75%. Atracciones sin asientos: aforo máximo 75%. Reducción de aforo al 30% si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia de seguridad entre usuarios.	Atracciones con filas de asientos: aforo máximo 50%. Atracciones sin asientos: aforo máximo 50%. Reducción de aforo al 30% si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia de seguridad entre usuarios.	Atracciones con filas de asientos: aforo máximo 50%. Atracciones sin asientos: aforo máximo 50%. Reducción de aforo al 30% si, por la dinámica de la atracción, no se puede mantener la distancia de seguridad entre usuarios.
Actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil	Al aire libre: máximo de 300 participantes, incluyendo los monitores. En interior: aforo 75% ; máximo de 120 participantes, incluyendo los monitores. Máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas; actividades grupales máximo 15 personas, excluido el monitor.	Al aire libre: máximo de 300 participantes, incluyendo los monitores. En interior: aforo 50% ; máximo de 120 participantes, incluyendo los monitores. Máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas; actividades grupales máximo 10 personas, excluido el monitor.	Suspendida la actividad.	Suspendida la actividad.
Centros recreativos de mayores (hogares del jubilado)	Aforo interior 75%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	Aforo interior 50%; máximo 6 personas por mesa o agrupaciones de mesas.	Suspendida la actividad.	Suspendida la actividad.
Navegación de recreo	75% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.	75% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación.	50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación	50% de las personas autorizadas en los certificados de la embarcación
Uso de las playas	Aforo máximo 100%.	Aforo máximo 75%.	Aforo máximo 50%.	Aforo máximo 50%. El tránsito y la permanencia en las playas se limitará al paseo y a la práctica del deporte.
Las estaciones de autobús ubicadas en interiores de edificaciones y todas las de transporte por cable	Aforo máximo 60%.	Aforo máximo 60%.	Aforo máximo 1/3.	Aforo máximo 1/3.